Asunción, 20 de septiembre de 2021

DICTAMEN DGAF Nº 01/2021

POR EL CUAL SE REALIZA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES (Art. 4 de la Resolución DNCP N° 1280/2021) "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".

La Dirección General de Administración y Finanzas del CONACYT, en estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EJERCICIO FISCAL 2021", en su Art. 311 inciso c) dispone que: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe de avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliese el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.*

La Resolución DNCP N° 1280/2021, en su Art. 4° dispone que: *Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: a) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.*

En tal sentido, la Dirección General de Administración y Finanzas, emite el presente Dictamen sobre los motivos que causaron el retraso en la comunicación de llamados a licitación, programados en el segundo cuatrimestre, conforme al siguiente detalle:

- Servicio de Monitoreo de Alarmas, ID N°393.309 (sujeto a la readecuación edilicia institucional para la incorporación o división de zonas en las extensiones del panel principal de alarma contra robo e incendio)
- Adecuación de CCTV, Cámara IP, Disco Duro, Cableado, ID N° 393320: (sujeto a la readecuación edilicia institucional a fin de definir los lugares finales de las cámaras y otros accesorios necesarios)
- Mantenimiento de UPS centralizada, Data Center y Generador Eléctrico, ID N° 393191 (reacondicionamiento de la red eléctrica)
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo Fotocopiadoras e Impresoras láser de Kyocera, Lexmark, ID N° 393190 (acondicionamiento y rehabilitación de equipos impresoras para usuarios específicos según necesidad)
- Adquisición de Teléfonos IP, ID N° 393315 (reacondicionamiento en central Panasonic NS500 para la agregación de extensiones).

Econ. Hugo Alfredo Ortiz
Director Gral. Admin. y Finanzas
CONACYT

A todo lo expuesto, esta Dirección General expresa que los retrasos en la ejecución de los llamados están debidamente justificados, en cumplimiento al Art. 4 de la Resolución DNCP N° 1280/2021, por lo que corresponde la publicación del llamado.

Salvo mejor parecer. -

Atentamente,

Econ. Hugo Ortiz
Director General DGAF
CONACYT